



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución contratación del servicio de dispensadores de agua EX-2024-06817853- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de dispensadores de agua de red para esta facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en orden n° 205 y 212 del expediente EX-2023-05664744- -UBA-DME#SAHDU_FSOC obran la Resolución de Adjudicación REDEC-2024-496-E-UBA-DCT FSOC y la orden de provisión n° 09/24 a favor de la firma AKUA S.A. (CUIT N° 30- 70756739-9).

Que mediante el presente expediente se tramita la prórroga del servicio de referencia.

Que la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones en orden n° 2 solicita a la firma AKUA S.A. (CUIT N° 30-70756739-9), que manifieste su voluntad respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación del servicio de referencia y la misma en orden n° 3 rechaza la solicitud manifestando que no será posible la prórroga en las mismas condiciones de precio pactadas originalmente.

Que el Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, prevé en su artículo n° 116, inciso 2 apartado b., (...) “La

prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la dependencia contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original”.

Que de acuerdo con la doctrina administrativa y la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la oficina Nacional de contrataciones, debe considerarse al adjudicatario como un colaborador de la administración y en tal sentido se le debe brindar la posibilidad de incrementar el valor del contrato en circunstancias como la presente en las que los valores de mercado se han modificado significativamente y tal circunstancia resultaba imprevisible, en tal sentido se debe mantener la ecuación económica financiera y posibilitar la continuidad del contrato.

Que en orden n° 6 obra el informe técnico de la Dirección General de Coordinación en el cual se efectúa un análisis del incremento de precios y las variables de los índices inflacionarios ocurridos en el período en cuestión y se plantea la adecuación de los precios estipulados en el contrato original, a los fines del mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico financiera de la contratación.

Que según información contable obrante en orden n° 13 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que en orden n° 19 la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones realiza una contraoferta a la firma AKUA S.A. (CUIT N° 30-70756739-9) por un valor unitario del alquiler mensual de cada dispenser de agua fría-caliente de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 27.370,00) por un periodo de SEIS (6) meses, desde el 01/02/2025 hasta el 31/07/2025 y hasta un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.627.520,00).

Que la firma AKUA S.A. (CUIT N° 30-70756739-9) en orden n° 20 acepta la prórroga del servicio de dispensadores de agua de red en las condiciones propuestas.

Que en orden n° 28 la Secretaría de Hacienda y Administración presta conformidad a la prórroga del servicio de dispensadores de agua de red en las condiciones propuestas por el área mencionada precedentemente.

Que en orden n° 30 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n° 7, inciso d y que la misma ha realizado las siguientes observaciones: “(...) Se deja constancia que previo a notificar la orden de comprar al proveedor se deberá realizarse la imputación presupuestaria al ejercicio 2025. Asimismo y con relación al proyecto de resolución acompañado se debería identificar en su considerando y en el artículo 1° que la contratación objeto de prórroga es la Licitación Privada Nro. 31/23(...)”.

Que se ha cumplimentado lo sugerido por la Subsecretaría Legal y Técnica en el punto

V del dictamen DICJU-2025-2-E-UBA-SSLT#FSOC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la prórroga de la Licitación Privada n° 31/23, referente a la contratación del servicio de dispensadores de agua de red a favor de la firma AKUA S.A. (CUIT N° 30- 70756739-9), por el período comprendido entre el día 01/02/2025 al 31/07/2025, de acuerdo al detalle mencionado en el considerando, con un incremento del 25.67% y por un valor unitario de alquiler mensual de cada dispensador de agua fría/caliente por PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$27.370,00) IVA incluido y un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.627.520,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - EJERCICIO 2025 - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 2.627.520,00).

ARTÍCULO 3° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la prórroga efectuada.

ARTÍCULO 4° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.